



BUIN, 15 MAY 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1727 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N°391, de fecha 06 de mayo de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal, decretar la anulación de la patente provisoria Rol 9-2389. Se adjunta:

- ✓ Providencia N° 6.708 ingresada por Robert Jiménez Suárez, donde solicita la anulación de patente, de fecha 24 de abril de 2025.
- ✓ Formulario de anulación de patente a nombre de Robert Jiménez Suárez, ROL 9-2389.
- ✓ Ingreso Municipal N° 2989122, correspondiente al ROL 9-2389 por concepto de pago periodo julio 2024 – 04 de abril de 2025, de fecha 05 de agosto de 2024.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Robert Jiménez Suárez.
- ✓ RUT de Comercializadora Apo y doña Gloria SpA.
- ✓ Constitución de Sociedad por Acciones de Comercializadora Apo y doña Gloria SpA, de fecha 21 de febrero de 2024.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO

1. Procédase a la **anulación** de la Patente Provisoria Rol 9-2389, ubicada en Avenida Manuel Rodríguez N° 304, Local 13, Buin, a nombre de Comercializadora Apo y Doña Gloria SpA, RUT: 77.904.354-1.

2. Cabe señalar que dicha patente no presenta deuda.
3. Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. EMG. MSS. VMA
DISTRIBUCIÓN:
 - Control
 - DAF.
 - Archivo SECMU


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 Por Orden del Sr. Alcalde